## JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca ocho (08) agosto dos mil veintitrés (2023

Proceso: 254304003001-2022-0523 00 Cuaderno de incidente

De conformidad con el numeral segundo del artículo 129 y el numeral 8 del 133 del Código General del Proceso, córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días del incidente de nulidad propuesto por la parte demandada.

La parte incidentante acredite el cumplimiento del numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso, y parágrafo del art 9 de la ley 2213 de 2022, esto es, enviar copia del memorial presentado con sus anexos, a la parte demandante.

## **NOTIFIQUESE**

## JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA JUEZ

JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA. El auto anterior se notificó por anotación en estado número 137 hoy 09-08-2023

El secretario,

Firmado Por: Jose Eusebio Vargas Becerra Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c99694f2980d365aa0e4e9e95970cd940c790d93e47fbd635284c6dfc9143baa

Documento generado en 08/08/2023 01:00:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica